

+
 Sr. D. Miguel de Palma y Mayr. D. N. de los R^{os}

Donde desta Cathedral de los penos de oro que son o fueren
 a cargo pertenecientes ala P^{ra}eza de los dec^{tos} presente año
 don y pagasa al P. Ab^{te} D. Don Juan diez de la Barrera
 quinientos penos de Oro comun que selibran por cuenta de los
 Impatzen los acostamientos de las Admⁿstraciones de los
 P^{ro}vincias de Chalco y Ciudad de Tencu pertenec
 cientes a este año presente año. que hade hazer por nomb^{am}
 de los P^{ro} Dean y Cabildo de quatro del Corriente. que con
 esta libranza y suca de pago se le rezcuisan y
 pasaran en quenta en la que dice de esta genero tomada
 razon en la Contaduria de esta Cathedral y med^{ta}
 dondees Jho adiez y nueve de Diciembre de mill
 e sesientos e sesenta y cinco años.

Jho. de Alcazar Velasco
 de Alcazar

= Esta libranza se hade fazer e pagar el P^{ro}
 Ab^{te} D. N. de los R^{os} millan de los penos de oro
 que pasan en su poder de los 40^{os} del seg^{do}
 plato de los P^{ro} de la Compania de Jhu. en virtud
 de Decreto de los P^{ro} Dean y Cabildo de 22 de
 este presente año. Contaduria de la Cathedral
 de Med^{ta} 28. de Enero de 1666 año

J. Melan
 Alonso de la Pena

A P. Ab^{te} Don Jho diez de la Barrera porq. de los Acostam^{tos}
 de las Admⁿstraciones se hade hazer de Chalco y Tencu de los años de 1665

05000

Recibido del Sr. D. Miguel de Arce y Balmaceda los quinientos pesos contenidos en la libranza de a las pocas para la Razon que en ella se contiene y se le ha dado lo firme en Mexico a diez y siete de febrero de noventa y seis años

D. Juan de la Barrera

Los quinientos pesos contenidos en la libranza de a las pocas y quitados de la Razon de Balmaceda se notó el Sr. D. Juan de la Barrera en conformidad de la libranza de los señores que se dio en el mes de mayo de 1665 y se le dio lo firme en Mexico a diez y siete de febrero de 1666

D. Juan de la Barrera

Los quinientos pesos contenidos en esta libranza pago el alfr. Anu. de Robles al Sr. D. Juan de la Barrera como cosa perteneciente a su oficio en conformidad de lo que se pasó en Oaxaca en el año de 1665 y se le dio lo firme en Mexico a diez y siete de febrero de 1666

Peña

500 ps
1665